

MANUAL DE SEGURIDAD Y CUIDADO INFANTIL

ORIENTACIONES PREVENTIVAS Y DE ACTUACIÓN EN EL MARCO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS

Junta Nacional de Jardines Infantiles



MANUAL DE SEGURIDAD Y CUIDADO INFANTIL

**ORIENTACIONES PREVENTIVAS Y DE ACTUACIÓN EN EL MARCO
DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS**

Junta Nacional de Jardines Infantiles

MANUAL DE SEGURIDAD Y CUIDADO INFANTIL

ORIENTACIONES PREVENTIVAS Y DE ACTUACIÓN EN EL MARCO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS

Sección Bienestar Integral

Sección Gestión Curricular

Departamento de Calidad Educativa

Sección de Calidad de Vida, Clima y Seguridad Laboral

Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas

Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI)



Edición Rosario Ferrer

Diseño y diagramación David García

Ilustración de portada Magdiel Muñoz, 3 años, jardín infantil *Gabriela Mistral*, Peñalolén

Edición digital de marzo 2026

© Junta Nacional de Jardines Infantiles

Morandé 226, Santiago

Fono: 56 2 654 50 00

Santiago de Chile

www.junji.cl

Ninguna parte de esta publicación, incluido el diseño de la portada, puede ser reproducida, transmitida o almacenada, sea por procedimientos químicos, electrónicos o mecánicos, incluida la fotocopia, sin permiso previo y por escrito de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Índice

Presentación	4
Normativa asociada	5
Protocolo N°1 Imagen institucional	7
Protocolo N°2 Medidas de seguridad previas al inicio de actividades con niños y niñas	9
Protocolo N°3 Recepción de niños y niñas previo al ingreso a la sala de actividades	12
Protocolo N°4 Medidas preventivas durante la permanencia de niños y niñas en unidades educativas	15
Protocolo N°5 Medidas preventivas durante el horario de alimentación	23
Protocolo N°6 Medidas preventivas en la sala de mudas y hábitos higiénicos	27
Protocolo N°7 Medidas preventivas durante el sueño o descanso	32
Protocolo N°8 Medidas preventivas ante actividades pedagógicas fuera del jardín infantil	35
Protocolo N°9 Medidas preventivas según tipo de accidentes	39
Protocolo N°10 Cómo actuar frente a un accidente	46
Protocolo N°11 Gestiones ante enfermedades que requieren cuidados especializados	49
Protocolo N°12 Medidas preventivas durante ejecuciones de obra en la unidad educativa	52
Protocolo N°13 Acciones del equipo educativo frente al retiro diario de niños o niñas	55
Protocolo N°14 Resguardo ante salida de un niño o niña de la unidad educativa sin un adulto	58

PRESENTACIÓN

Con el objetivo de ofrecer ambientes más seguros para niños y niñas y sentar las bases de una cultura preventiva desde temprana edad, la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) ha realizado una revisión de las prácticas regulares que se desarrollan en los jardines infantiles y sala cuna y definido situaciones que requieren ser formalizadas en un documento para garantizar que se realicen del mismo modo en cualquier parte del país.

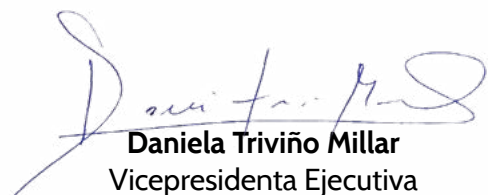
Un protocolo de seguridad y cuidado infantil es un documento escrito que define una serie de pasos y procedimientos que se deben seguir ante una situación determinada, al tiempo que señala los responsables de cada acción; todo a fin de resguardar al máximo la integridad física de las personas.

Para que los protocolos cumplan su objetivo es necesario que funcionarias y funcionarios de todo jardín infantil y sala cuna conozcan su contenido y se comprometan a seguirlo en la cotidianidad de las distintas actividades del establecimiento.

Este documento corresponde a la actualización de los protocolos del año 2015 y tiene como propósito impulsar la gestión educativa integral y el resguardo del bienestar integral de niños y niñas. A la vez, incorpora 14 protocolos que orientan la ejecución de acciones seguras para niños y niñas tanto en situaciones cotidianas como en aquellas emergentes en el jardín infantil. Dichos protocolos han sido elaborados por profesionales de distintas áreas de la JUNJI con el apoyo de nuestro Organismo Administrador de la Ley 16.744 (Mutualidad), con el fin de dar una visión integral de la comprensión de las prácticas preventivas.

Las definiciones están ordenadas en protocolos secuenciales que abordan el ciclo completo de la jornada: inicia con las medidas de seguridad previas al inicio de actividades con niños y niñas, siguiendo con su ingreso, para luego continuar con el desarrollo de experiencias pedagógicas programadas. Finalmente, concluye con los procedimientos de retiro y cierre de la jornada.

Esperamos que este documento sea un material de apoyo de permanente consulta por parte de los equipos educativos y que permita instalar prácticas preventivas de accidentes en niños, niñas y familias.



Daniela Triviño Millar
Vicepresidenta Ejecutiva
Junta Nacional de Jardines Infantiles

NORMATIVA ASOCIADA

- **Resolución Exenta N°015/764 (2019)**
Manual de procedimientos de higiene para unidades educativas de JUNJI y sus actualizaciones
- **Resolución Exenta N°015/409 (2020)**
Manual de salud del párvulo y sus actualizaciones
- **Decreto Supremo N°313 (1973)**
Del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que incluye a escolares en seguro de accidentes, de acuerdo con la Ley N°16.744
- **Decreto Supremo N°594 (2000)**
Del Ministerio de Salud que aprueba el reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo
- **Decreto Supremo N°315 (2011)**
Reglamento sobre requisitos de adquisición, mantención y pérdida del Reconocimiento Oficial del Estado a los establecimientos educacionales de Educación Parvularia, Básica y Media
- **Resolución Exenta N°015/261 (2026)**
Protocolo sobre accidentes de párvulos de la JUNJI
- **Resolución N°860 (2018)**
De la Superintendencia de Educación (SIE) que aprueba instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos de Educación Parvularia
- **Resolución N°567 (2021)**
De la Superintendencia de Educación (SIE) que es aplicable a los establecimientos de Educación Parvularia sujetos a periodo de adecuación

PROTOCOLOS SOBRE SEGURIDAD Y CUIDADO INFANTIL

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



PROTOCOLO N°1

IMAGEN INSTITUCIONAL

El personal que trabaja en todos los programas educativos¹ de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) —directora o encargada, educadoras de párvulos, técnicas en párvulos, personal auxiliar y administrativo— es responsable de operar y ejecutar la misión institucional que consiste en entregar Educación Parvularia de calidad y bienestar integral a niños y niñas preferentemente de 0 a 4 años de edad, priorizando a las familias con mayor vulnerabilidad socioeconómica, a través de una oferta programática diversa y pertinente a los contextos territoriales.

Cada funcionaria y funcionario es garante de derechos, por tanto, representante de la institución y responsable del cumplimiento de sus objetivos; por ello, debe proyectar en sus acciones una imagen de responsabilidad, compromiso, buen trato, sensibilidad educativa y acogida entre los niños y niñas, sus familias, el personal y agentes de la comunidad.

La directora o encargada de cada unidad educativa debe cumplir y hacer cumplir las normas, procedimientos y disposiciones generales individualizados tanto en el *Reglamento de Higiene y Seguridad* de la JUNJI como en el *Estatuto Administrativo*, dado contexto de desempeño de los jardines infantiles y programas de atención institucional.

En relación con la presentación personal y con el propósito de resguardar el bienestar integral de guaguas, niños y niñas, todos los funcionarios y funcionarias de los jardines infantiles deben permanentemente:

- **Presentarse y mantener su uniforme, apariencia personal e higiene en óptimas condiciones.**
- **Mantener uñas cortas, limpias y sin barniz.**
- **Mantener el cabello recogido con una traba u otro elemento que cumpla con el objetivo y que no revista riesgo de accidente para niños, niñas y adultos.**

¹ Jardín Infantil, Programas Alternativos y Programa Educativos para las Familias.

- No portar anillos, piercing, gargantillas, aros, pulseras u otro accesorio colgante, que pudiese generar accidente a las funcionarias, funcionarios, a niños y niñas.
- Utilizar calzado de taco plano o bajo, de punta redonda, cómodo, antideslizante, el cual debe permanecer con sus cordones bien amarrados. En caso de que las funcionarias o funcionarios reciban calzado institucional, deberá utilizarlo a fin de resguardar su bienestar y seguridad.
- Usar el uniforme institucional solamente al interior del establecimiento, en visitas domiciliarias y en actividades de representación de la JUNJI, cautelando que se encuentre en buen estado.
- Mantener en todo momento una actitud de respeto y buen trato con niños, niñas, familias, equipo y comunidad.
- Nombrar a las funcionarias y funcionarios, apoderados, niños y niñas por su nombre. Además, se debe precisar y reforzar con las familias la importancia desde el enfoque de derecho el uso del nombre de los distintos integrantes de la comunidad educativa.
- No se debe usar calificativos, apodos, diminutivos ni expresión de parentesco que no sean reales (ejemplo: tía o tío), con el propósito de que todos los integrantes de la comunidad educativa puedan conocerse e identificarse claramente por su nombre.
- No se debe fumar en ninguno de los recintos del establecimiento, en horario laboral, de acuerdo a la Ley N°19.419 y sus modificaciones, sobre el consumo y publicidad del tabaco.
- No se debe consumir sustancias ilícitas y/o alcohol en ninguno de los recintos del establecimiento, de acuerdo a la Ley N°20.000 que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y Ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
- El equipo educativo debe resguardar el uso de los formatos institucionales definidos para las distintas instancias, tales como, ficha de matrícula del niño o niña, acta de reunión, registro de horario diferido, cuaderno de comunicaciones, entre otros. Además, deberá cautelar la claridad, legibilidad y confidencialidad de la información y /o antecedentes registrados.

PROTOCOLO N°2**MEDIDAS DE SEGURIDAD PREVIAS AL INICIO DE ACTIVIDADES CON NIÑOS Y NIÑAS**

Para brindar atención educativa de calidad, bienestar y protección, antes del ingreso de niños y niñas al jardín infantil se debe verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad de los espacios educativos.

Las llaves del establecimiento deben estar en un lugar conocido por todo el personal del jardín infantil, con el propósito de tenerlas a mano en caso de una emergencia o evacuación.

REVISIÓN DIARIA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD EDUCATIVA

- Se debe constatar diariamente que los servicios básicos se encuentren operativos como el suministro de agua, energía eléctrica, servicio de alcantarillado y red de gas. Una vez inspeccionado el establecimiento, en caso de visualizar alguna anomalía se debe informar la situación a la directora, encargada o a quien esté a cargo del jardín infantil, para que ésta se coordine con la Subdirección de Calidad Educativa regional para la toma de decisiones respecto al inicio de la jornada.
- En caso de corte de agua, éste se debe reportar a la Unidad de Operaciones correspondiente y suspender la atención en las unidades educativas, de acuerdo a lo definido en los siguientes decretos del Ministerio de Salud:
 - DS N°289/1989 que aprueba el reglamento sobre condiciones sanitarias mínimas de los establecimientos educacionales.
 - DS N°548/1988 que establece exigencias de infraestructura que deben mantenerse vigentes.
 - DS N°594/2000 que aprueba el reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.
- En caso de corte de suministro de energía eléctrica, si éste es superior a 4 horas, se debe solicitar a las empresas prestadoras que entregan el servicio de alimentación el reemplazo de productos congelados y refrigerados.
- En caso de la red de gas, se debe verificar en cada una de las dependencias del establecimiento que no exista olor a dicho elemento y que los artefactos que requieren este combustible se encuentren apagados. De presentarse olor a gas, se debe cortar el

suministro y no se deben encender ni apagar luces. Posteriormente, se debe llamar a Bomberos (132) para revisar posibles filtraciones y avisar a la Unidad de Operaciones de la dirección regional pertinente.

- Al observar indicio de robos, rotura de puertas, ventanas o de cubierta (techumbre) que den sospecha de ingreso de extraños al establecimiento, la directora, encargada o a quien esté a cargo del jardín infantil, debe informar a la Unidad de Operaciones correspondiente.²
- Inspeccionar que recintos y patios se encuentren libres de objetos extraños como elementos cortantes, botellas, vidrios, latas, alambres, cables, clavos, restos de alimentos, elementos tóxicos, ropa, deposiciones de animales, entre otros. De ser el caso, los objetos deben ser retirados, eliminados y limpiar el área.
- De presenciar la acción de algún delito evidente (flagrante) o encontrar un objeto sospechoso dentro del jardín infantil (elementos asociados a balaceras) u otras situaciones anómalas, se debe tomar contacto inmediato con Carabineros (133) e informar a la Unidad de Operaciones correspondiente.
- Ventilar salas de actividades, salas de mudas, salas de hábitos higiénicos y patios cubiertos.
- De acuerdo con la temperatura ambiente y especialmente en regiones frías y lluviosas, se deben encender las fuentes de calefacción de las salas de actividades y patios cubiertos, verificando que los equipos de calefacción se encuentren debidamente protegidos y lejos de cortinas, de materiales inflamables. Los equipos de calefacción nunca deben obstruir las vías de evacuación.
- Si fuera del horario laboral (durante la madrugada o fin de semana) ocurre un desastre natural (sismos, temporales, inundaciones, aludes), se deben extremar todas las medidas anteriores y verificar el estado de las dependencias previo al inicio de la jornada del establecimiento educativo.
- Los números de apoyo externo deben ubicarse en un lugar accesible y visible.

² A modo de referencia se solicita revisar el *Protocolo de prevención y actuación ante robos y otros delitos contra la propiedad de JUNJI*.

RESGUARDO EN EL ACCESO AL JARDÍN INFANTIL

La directora o encargada del establecimiento debe organizar el ingreso y salida de los niños y niñas, planificando turnos para hacerse cargo de la apertura, el control y el acceso de personas durante la jornada. Asimismo, el jardín infantil debe contar con una persona responsable de la recepción de los párvulos en cada sala. Atendiendo a las particularidades de los Jardines Infantiles Alternativos y considerando su coeficiente, éstos podrán solicitar apoyo al equipo asesor para definir de qué manera resguardarán el ingreso y salida de la unidad educativa. Para ambas modalidades clásicas y alternativas, dichas definiciones deben quedar consignadas en el reglamento interno del establecimiento.

La persona a cargo del acceso al jardín infantil debe tener un trato de cortesía y amabilidad con las familias o cuidadores y los niños y las niñas, además de estar atenta a las siguientes situaciones:

- Impedir el ingreso de personas ajenas al establecimiento o sin autorización.
- Verificar que todas las personas adultas que retiran a algún niño o niña estén autorizadas por la familia o cuidadores y que se encuentran debidamente registrados con nombres y RUN en la ficha del párvulo. Al ingreso se debe solicitando el carnet de identidad.
- Impedir el ingreso de animales, aun cuando estos sean mascotas de las familias.
- Mantener cerradas las puertas de ingreso al jardín infantil durante toda la jornada de funcionamiento, resguardando su apertura de acuerdo con la necesidad de alguna familia o funcionarios.
- Difundir las medidas de seguridad con toda la comunidad educativa.
- Mantener un registro de visitas autorizadas, indicando su nombre, RUT, cargo, institución y actividad a realizar en el establecimiento. En caso de que las personas que asistan a los jardines infantiles realicen actividades con niños y niñas, además se le debe solicitar los certificados de acreditación de idoneidad moral actualizados, definidos en la resolución N°567 de la SIE y sus actualizaciones.

En caso de las personas o instituciones que soliciten realizar alguna actividad o trabajo en el establecimiento que involucre o no la participación de niños, niñas y adultos, la directora o encargada de la unidad educativa deberán informar previamente de ello y por escrito a la subdirectora de Calidad Educativa para que ésta evalúe la respectiva autorización según corresponda.

En caso de que la directora gestione experiencias de aprendizaje con agentes de la comunidad, deberá informar por escrito a la dirección regional de ello. En el contexto de su ejecución se deberán tomar todas las medidas de prevención de accidentes asociadas a la experiencia.

PROTOCOLO N°3

RECEPCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS PREVIO AL INGRESO A LA SALA DE ACTIVIDADES

El inicio de la jornada es el momento cuando se genera el primer contacto entre niños, niñas, el adulto que lo acompaña al establecimiento y el equipo educativo. Esta instancia propicia la acogida, la vinculación, la confianza de familias o cuidadores y disminuye la ansiedad de la separación.

Los espacios educativos, aulas y patios, deben estar diseñados para las infancias y reunir condiciones pedagógicas, funcionales y seguras que favorezcan y propicien aprendizajes e interacciones de niños y niñas.

El personal a cargo debe:

- Saludar a los niños, niñas y familias y compartir aspectos pedagógicos relacionados con el niño o la niña, consultar por su estado de salud, indagar antecedentes de cómo se siente o si tiene algún problema que deba ser considerado durante la jornada. Recordar a las familias o cuidadores que no deben traer alimentos a menos que exista una indicación o condición debidamente informada y coordinada para ello, pues la alimentación entregada en el jardín infantil satisface los requerimientos nutricionales durante la jornada.
- En el caso de que el niño o niña se reintegre al establecimiento después de una enfermedad, el equipo educativo del nivel al que asiste el niño o niña podría solicitar a la familia o cuidadores el certificado médico o indicación que dé cuenta que éste se encuentra en buenas condiciones de salud; sin embargo, la solicitud del certificado no es una barrera para el acceso o permanencia del niño o niña en el sistema educativo, más bien se podría solicitar para resguardar la salud de estos.
- En el caso de que el niño o la niña tenga indicaciones de administración de medicamento sólo podrá ser suministrado si cuenta con receta médica actualizada que señale el tipo de medicamento, dosis, horario y número de días que lo debe ingerir, de acuerdo con lo definido en el *Manual de salud del párvulo* (Of. Cir. N°56 de 2020) y sus actualizaciones.
- Observar condiciones generales de niños o niñas y prestar atención a si, por ejemplo, presentan moretones, heridas, llanto persistente o algún signo o síntoma de enfermedad. Si se detecta alguna de estas señales, se debe informar a la directora o encargada de inmediato.

- Recibir al niño o la niña despierto y caminando autónomamente (si lo hace), con el fin de asegurar que está en condiciones físicas para participar de la jornada educativa.
- Constatar que la mochila o bolsa contenga vestuario de recambio y bolsa plástica para ropa sucia provista por la familia. Se debe resguardar dicha bolsa en un lugar fuera del alcance de los niños y niñas.
- Solicitar a la familia o persona adulta responsable no enviar a la unidad educativa objetos que puedan ser de riesgo para el niño o niña y los otros párvulos del nivel (frutos secos, semillas, monedas, bolitas, pilas, elásticos, globos, fósforos, alfileres de gancho, collares, aros, mostacillas, cadenas, pulseras, medicamentos, juguetes pequeños, elementos tóxicos, elementos cortantes, chupetes sujetos con cadenas o cordeles, entre otros). En caso, de encontrar alguno de estos elementos, el equipo educativo del nivel lo pondrá a resguardo y lo devolverá a las familias o cuidadores al momento del retiro del niño o niña, además lo registrará en la ficha del niño o niña.
- El equipo educativo no solicitará a la familia bajo ningún contexto los elementos descritos en el punto anterior.
- Observar que el vestuario de los párvulos sea cómodo y permita su adecuada movilidad y desplazamiento, acorde al clima y que no presente riesgos, tales como cordones, amarras alrededor del cuello, adornos que se puedan desprender de la ropa como perlas, lentejuelas, mostacillas, cristales, tachas, entre otros.
- Disponer junto con el niño o niña la mochila o bolso en los percheros o muebles destinados para ello e invitarlo a ponerse la cotona o delantal en caso de que utilicen. Esto a fin de promover la autonomía progresiva.

PROTOCOLO N°4**MEDIDAS PREVENTIVAS DURANTE LA PERMANENCIA DE NIÑOS Y NIÑAS EN UNIDADES EDUCATIVAS**

Los recintos de las unidades educativas son los espacios donde permanecen gran parte de la jornada. En este sentido, tanto las aulas como los exteriores, en su configuración y funcionalidad, deben reunir condiciones atractivas, funcionales y seguras que favorezcan el proceso pedagógico. En términos generales, se debe tener especial atención en:

- Permanecer junto a los niños y niñas en todo momento, manteniendo control visual de sus acciones.
- Mantener las puertas de acceso y salida del establecimiento controladas y cerradas con un sistema seguro y fácil de abrir en caso de emergencia.
- Mantener las puertas del establecimiento, pasillos y vías de evacuación despejadas, libres de objetos que puedan obstruir el tránsito y una segura evacuación en caso de emergencia.
- Cuidar que los pisos de las distintas dependencias permanezcan secos para prevenir caídas.
- Revisar permanentemente que en las áreas exteriores de uso de niños y niñas se encuentren sin botellas y basuras, con el fin de que los niños y niñas no los manejen.
- Mantener permanentemente los recipientes de basura tapados y alejados de los niños y niñas.
- Las divisiones físicas de los estacionamientos y patios de servicio deberán contar con puertas de acceso provistas de sistemas de cierre o seguro, a fin de que su apertura y uso sean accionados exclusivamente por personas adultas.
- Mantener a los niños y niñas alejados del área en que se ubican los calefones, recintos de cocinas y sistemas de calefacción a modo de impedir quemaduras.

En la sala de actividades, el personal a cargo debe:

- Verificar que existan y se mantengan durante la jornada las condiciones de higiene y seguridad, adecuando los espacios para poder realizar las múltiples experiencias que normalmente se desarrollan en un jardín infantil en un ambiente seguro.
- Mantener los recintos ordenados, ventilados y temperados de acuerdo al clima, con las vías de evacuación despejadas, libre de elementos tóxicos o peligrosos, con el piso seco y libre de objetos que puedan obstruir el paso, tales como juguetes y muebles, para impedir la pérdida del equilibrio y/o caídas. Por el mismo motivo, no deben existir alfombras en el jardín infantil, a excepción de las alfombras didácticas que considera el material de enseñanza y que poseen fines pedagógicos y hay que higienizar de acuerdo a su uso.
- Verificar que el equipamiento y mobiliario se encuentre en buen estado y no represente riesgos de accidentes para niños y niñas.
- Diariamente verificar que no existan elementos de riesgo para niños y niñas en ninguno de los espacios (revisar estantes, clóset, repisas, mudadores, etc).
- El equipo educativo de cada nivel debe llevar el registro de asistencia de niños y niñas desde el ingreso, el que deberá ser actualizado durante el día, ya sea por ingresos o retiros justificados en horarios distintos al estipulado.
- El equipo educativo, en el ejercicio de su rol profesional y como garante de derechos, deberá estar de manera permanente junto a los niños y niñas, manteniéndose atento a sus necesidades y requerimientos, evitando elementos distractores que interfieran en la atención y promoviendo interacciones y vínculos respetuosos y saludables.
- El equipo de cada nivel no debe utilizar en los espacios educativos celulares u otros elementos tecnológicos (tablets, relojes inteligentes con acceso a internet, otros) durante toda la jornada de atención directa con niños y niñas. Excepcionalmente y de manera planificada y autorizada por la directora o encargada del jardín infantil, se podrá utilizar el celular para documentación pedagógica, comunicación con familias, apoyos a la inclusión y situaciones excepcionales de resguardo o emergencias, de acuerdo con lo definido en *Infancias y pantallas: guía para cuidar los vínculos* de la Subsecretaría de Educación Parvularia (SdEP).



Revisa aquí *Infancias y pantallas: guía para cuidar los vínculos*



- El equipo educativo debe mantener las puertas de la sala de actividades cerradas con un sistema de sujeción seguro, con el objeto de mantener la seguridad y resguardo de los niños y niñas y evitar el ingreso de personas extrañas y animales.
- El equipo educativo debe mantener cerradas las puertas de los baños o la principal, con la finalidad de que las corrientes de aire no generen un cierre repentino que pueda atrapar las manos o dedos de niños y niñas. Del mismo modo, debe estar alerta al abrir y cerrar las puertas, para evitar lesiones.
- El equipo educativo de nivel Sala Cuna, ubicada en pisos superiores al terreno natural, debe mantener debidamente cerradas con aldabas las puertas de protección del inicio y término de escaleras y de acceso al tobogán de ser el caso, para así evitar la caída de los lactantes o personas adultas.
- En el caso de que la sala cuna se encuentre en pisos superiores al terreno natural, el equipo educativo al subir o bajar las escaleras debe trasladar a un solo niño o niña en forma tranquila, para evitar pérdida de equilibrio y caídas.
- El equipo educativo debe ofrecer espacios ambientados con sentido, a fin de que niños y niñas se sientan confortables en los lugares en los que definan estar.
- El uso de equipos de música debe ser utilizado como apoyo a experiencias de aprendizajes, resguardando el volumen desde un enfoque inclusivo y la selección del tipo de música y mensaje. Éste debe ser coherente con la pedagogía del nivel y su utilización debe estar en coherencia con la experiencia de aprendizaje planificada.
- El equipo educativo no debe portar ni manipular en los espacios educativos objetos o elementos que sean un riesgo para niños y niñas, tales como pegamentos en base a siliconas, instrumentos o elementos cortantes, contenedores con agua caliente, medicamentos, encendedores, planchas, pistolas de silicona, guillotinas, globos, elementos decorativos pequeños, elementos de aseo.
- Cuando el personal educativo requiera utilizar elementos que puedan representar un riesgo para los niños y niñas –tijeras, cintas adhesivas (scotch o masking tape), pegamento, corcheteras, entre otros–, éstos deberán emplearse exclusivamente en momentos y espacios en los que no se encuentre presenten los párvulos. En coherencia con el enfoque de protagonismo de niños y niñas, la persona adulta podrá facilitar pequeños trozos de cinta adhesiva u otros materiales seguros, en el marco de experiencias pedagógicas previamente planificadas, acompañadas y guiadas por el equipo educativo.

- En el caso de que el jardín infantil considere la reutilización de elementos para generar material pedagógico, se debe resguardar que éste no sea riesgoso para los niños, niñas y adultos. Dentro de los elementos a reutilizar, no se encuentran aquellos que están prohibidos en los jardines infantiles, tales como bolsas plásticas, utensilios de cocina en mal estado, pilas, globos, etc.
- Registrar e informar aspectos educativos, de cuidado u otros aspectos relevantes en la libreta de comunicaciones para mantener contacto permanente con los apoderados, además de lo que se pueda diariamente informar verbalmente a las familias o personas adultas responsables.
- No debe existir ningún elemento pesado sobre muebles, colgado o en altura, que pueda caer sobre los niños y niñas: máquinas dispensadoras de agua, televisores, portarretratos, equipos de música, maceteros, etc.
- No deben existir ventiladores móviles de pedestal, colgantes o de sobremesa, por riesgo de accidentes en caso de caída o manipulación de los niños o niñas.
- Se prohíbe la existencia y uso de alargadores para conectar artefactos, con el fin de prevenir accidentes por tropiezo, electrocución o ahorcamiento.
- Se prohíbe la existencia y uso de hervidor eléctrico, termos para agua caliente (ej: MUG); tampoco se deben consumir líquidos calientes. En aquellas salas de actividades donde excepcionalmente existan bidones o elementos donde se almacene agua a temperatura ambiente, éstos deben ubicarse en lugares seguros.
- No deben existir elementos de limpieza o tóxicos: cloro, detergentes, ceras, aerosoles, difusores con velas o eléctricos, siliconas, entre otros.

En el patio, el personal a cargo debe:

- Considerar una cantidad de adultos suficiente para estar permanentemente atentos a los niños y niñas.
- Diseñar con antelación los espacios seguros, disponiendo diversas oportunidades de aprendizaje, desplazamiento, juego activo y disfrute para niños y niñas.

- Antes de salir al patio, verificar que no existan botellas, basuras, colillas de cigarros, ramas, baldes con agua, mangueras de regadío, vidrios rotos, tablas con clavos, latas, alambres, herramientas, escombros, animales, fecas, restos de alimentos u otros elementos de riesgo.
- Disponer recipientes de basura con tapa que permitan su uso por parte de niños y niñas, promoviendo hábitos de orden y cuidado del entorno. Asimismo, se deberá supervisar permanentemente que dichos recipientes se mantengan correctamente tapados y, cuando corresponda, ubicados a una distancia segura, con el fin de prevenir el acceso indebido o la posible ingesta de residuos, evitando así riesgos de intoxicación.
- Resguardar que niños y niñas estén alejados del área en que se ubican cilindros de gas bombonas, calefón, estufas y de los recintos de cocinas, a modo de impedir quemaduras. A su vez, no deben ingresar a bodegas que guardan materiales y útiles de aseo para prevenir que puedan ser ingeridos o manipulados.
- Revisar que los juegos de patio y materiales que utilizan los niños y niñas estén en buen estado (terminaciones de todos los elementos no deben tener bordes afilados, formas puntiagudas y ángulos peligrosos) y que sean usados siempre en presencia de adultos. En caso de que algún juego se encuentre en mal estado y represente un riesgo para niños, niñas y adultos, se deberá informar a directora o encargada del establecimiento para realizar las gestiones debidas con la dirección regional correspondiente, de manera que se tenga en cuenta su mantención, reparación y/o retiro. Además, se deberá resguardar el no uso del juego informando a la comunidad educativa de ello.
- Realizar inspección de los juegos antes de su uso para verificar estado de seguridad o sobrecalentamiento de sus partes.
- Excluir de los patios, la adquisición y uso de juegos como balancines, columpios, juegos de cuerda y giratorios por su alta probabilidad de accidente. En el caso de proyectos de juegos que presente el centro de padres, madres y apoderados, o se adquieran, a través, de fondos concursables u otros, se debe contar previamente con la asesoría y autorización de profesionales de la Subdirección de Calidad Educativa, la Subdirección de Cobertura y Habilitación de Espacios Educativos y Prevención de Riesgos para el análisis en terreno y la eventual instalación.

- No se permite el uso de neumáticos reciclados en los espacios educativos, debido a que su estructura interna contiene alambres de acero que, producto del desgaste por el uso, pueden generar cortes, heridas, infecciones o riesgo de tétano en niños, niñas y personas adultas. Asimismo, las variaciones de temperatura afectan el caucho, pudiendo provocar la emisión de olores que irritan las vías respiratorias, la conjuntiva, la boca y la garganta y generar reacciones alérgicas como tos, lagrimeo, aumento de secreciones y dificultad respiratoria. A lo anterior se suma que, en caso de incendio, los neumáticos constituyen material altamente combustible y tóxico que puede transformarse en criaderos de zancudos u otros insectos transmisores de enfermedades como el dengue.
- En los juegos elevados, las barandas deberán rodear de manera continua todo el perímetro de la superficie elevada, con el fin de resguardar la seguridad de niños y niñas.
- Se deben tomar en cuenta las medidas de prevención de riesgos y accidentes durante el uso de los juegos de patio para evitar que a los niños y niñas se les pueda quedar atrapada la ropa o cualquier parte del cuerpo como la cabeza, cuello o pelo, entre otras.
- Las personas adultas deben tener un fácil acceso a los juegos de patio, de manera que puedan auxiliar a un niño o niña en caso de emergencia.
- Planificar adecuadamente los horarios para las actividades al aire libre, evitando las horas de mayor exposición solar, privilegiar los espacios con sombra (natural o artificial) para proteger la piel de los niños y niñas, además de utilizar gorros para el sol, de preferencia con ala ancha, especialmente en zonas geográficas donde existe alta radiación solar, y/o en las horas de mayor concentración de rayos ultravioleta (radiación UV).
- Todos los pavimentos del patio, pasillos y juegos deben permanecer secos, con el fin de prevenir accidentes por resbalones. En caso de contar con señaléticas que indiquen precaución: piso húmedo u otras, se deben utilizar según se requieran.
- Verificar constantemente que los pasillos y áreas de circulación del jardín infantil estén libres de obstáculos naturales o artificiales que puedan producir accidentes o condiciones inseguras.
- Si el establecimiento cuenta con vegetación en los patios, deben ser especies que no impliquen riesgos, especialmente para niños y niñas. Evitar árboles con hojas o frutos potencialmente venenosos, que cuenten con espinas o cualquier otro tipo que conlleve riesgo para la integridad.

- De existir cierres entre los patios de juegos, su altura y diseño debe impedir que sea escalable por los niños y niñas; además deben contar con puerta reja que opere en el sentido de la evacuación, de manera que permita el tránsito de la comunidad educativa a la zona de seguridad establecida.
- Tener cuidado de no tapar los espacios adyacentes y de desembocadura de los juegos para evitar golpes y/o atrapamientos.
- El patio debe estar libre de fuentes o baldes con agua, donde los niños y niñas puedan caer y ahogarse. La JUNJI no permite el emplazamiento de piscinas para evitar riesgos de asfixias por inmersión y enfermedades infecciosas por contagio.
- No se permite en ningún momento del año el uso de piscinas, pistolas de agua, bombitas de agua, juegos inflables, cama elástica o juegos similares, esto por el alto riesgo de accidente que implican para niños y niñas.
- De contar con un pozo arenero, se debe asegurar un buen drenaje, cubrirlo cuando no se usa y evitar la contaminación (fecas). Además, se recomienda usar arena lavada, rastrillar regularmente, desinfectar y cambiar la arena periódicamente.
- No podrán existir animales al interior de los establecimientos educacionales. No obstante, si éstos se relacionan o están asociados al trabajo curricular (previamente planificado y coherente con la propuesta) se podrán incorporar transitoriamente animales domésticos para la experiencia pedagógica específica. Para ello se debe contar con control por parte del personal calificado y tomar todas las medidas de prevención de accidentes para evitar mordeduras, rasguños, infecciones por virus, bacterias, parásitos u otros.
- En el patio de juegos no debe estacionarse ningún tipo de vehículo.
- Resguardar que niños y niñas no corran con elementos en sus manos, tales como: lápices, tijeras, cucharas u otros.
- Resguardar que en patios de juegos que den directamente al exterior (calle, pasaje, plaza), los niños y niñas no se acerquen a la reja, por el riesgo de tener contacto con personas extrañas, ajenas a la comunidad educativa o animales.

- Si el patio cuenta con pendiente, rampas o escaleras, se debe incorporar a ellos barandas de diseño no escalable que permita que los niños y niñas se sujeten. De contar con rampas, su inclinación debe ser constante en el tramo, y de ser un recorrido prolongado es preferible realizar intermedios. Misma situación se aplica si se cuenta con escalones los que además deben ser equidistantes y de construcción uniforme para evitar resbalones y caídas. La superficie de la huella debe ser antideslizante.

Lo descrito anteriormente debe ser complementado con experiencias educativas donde se promuevan acciones preventivas con niños y niñas y se fomente el aprendizaje de autocuidado de acuerdo con el nivel de autonomía progresiva. Por ejemplo:

- Respeto: por el orden de llegada, el uso de los juegos y de no empujarse mientras juegan.
- Cuidado con la ropa: cuando se juega no es conveniente llevar ropa con cordones, accesorios (cadenas, aros largos, otros), cuerdas o bufandas que impidan la movilidad de niños y niñas. Pueden convertirse en un serio peligro si quedan enganchados y causar asfixias al niño o niña.
- Intencionar con niños y niñas la exploración del entorno identificando potenciales peligros, por ejemplo: avisar a niños y niñas que tienen que fijarse en las superficies que pisan y agarrarse firmemente en las estructuras para evitar caídas.
- Se debe promover que en las experiencias educativas donde niños y niñas puedan correr tengan ciertos cuidados para prevenir accidentes como caídas o golpes, privilegiando espacios al aire libre lo que da mayor posibilidad de desplazamiento.
- En época estival, promover con las familias y/o personas adultas responsables el uso de elementos de protección solar en niños y niñas para evitar quemaduras, tales como sombreros de ala ancha, aplicación de foto protector solar según indicaciones del fabricante, ropa delgada y que cubra la piel, entre otros.

PROTOCOLO N°5

MEDIDAS PREVENTIVAS DURANTE EL HORARIO DE ALIMENTACIÓN

El proceso de alimentación es una instancia educativa, cuya planificación debe estar orientada a favorecer la formación de hábitos saludables de alimentación, de higiene y convivencia de niños y niñas, así como el autocuidado y la prevención de accidentes.

- Es importante informar a las familias o cuidadores las minutas de alimentos que son entregadas a sus hijos o hijas en la unidad educativa, a través, de la publicación de la minuta en el diario mural del establecimiento o mediante la libreta o cuaderno de comunicaciones, con la finalidad de promover un modelo de alimentación saludable que pueda ser conocido y replicado en el hogar.
- Los jardines infantiles deben contar con personal manipulador capacitado e infraestructura adecuada para la preparación de alimentos en términos de seguridad, orden e higiene.
- La directora o encargada de la unidad educativa es la responsable de dar cumplimiento a las definiciones del programa de alimentación de párvulos en el jardín infantil, desde la recepción de alimentos, en donde se verificará entre otros aspectos calidad y cantidad, hasta la llegada de la alimentación a cada niño o niña.
- Es fundamental considerar, con especial atención y cuidado, los antecedentes de salud de cada niño y niña, respaldados mediante certificado médico, con el fin de garantizar una alimentación adecuada a sus necesidades específicas en consideración al Protocolo de alimentación inclusiva de JUNJI. Esta información debe estar debidamente registrada en el tablero técnico de la sala de actividades, para que todo el equipo del nivel educativo pueda conocerla y acompañar de manera pertinente y respetuosa su bienestar.
- El personal auxiliar debe realizar la limpieza de las mesas donde se dispondrá la alimentación, antes y después de la ingesta de alimentos, según lo descrito en el *Manual de procedimientos de higiene de JUNJI* (Res. Ex. N°764 de 2019) y sus actualizaciones.
- Antes de iniciar la alimentación con niños y niñas, el equipo educativo debe ordenar el espacio definido para ello, disponiendo el mobiliario que permita la comodidad y el desplazamiento entre mesas.

- En todos los momentos previos a la alimentación, ya sea desayuno, almuerzo, once o colación, el equipo educativo, debe intencionar con niños y niñas, el lavado de cara y manos, secado con toalla de papel y ayudar a todos aquellos que lo requieran.
- Con el fin de resguardar la salud y bienestar de niñas y niños, el equipo educativo encargado de entregar la alimentación debe mantener altos estándares de higiene, realizando un adecuado lavado de sus manos antes de esta actividad. Asimismo, debe cubrir su cabello con una cofia y utilizar una pechera de uso exclusivo para este momento, como expresión de cuidado, respeto y compromiso con la alimentación segura de los niños y niñas.
- La llegada de la alimentación a la sala de actividades debe ser organizada para evitar el apilamiento de vajillas en los muebles que pueden volcarse y provocar accidentes.
- El reparto de la alimentación en la respectiva vajilla y la ingesta de alimentos debe ser tranquila, ordenada y respetuosas de las necesidades de niños y niñas, considerando esta instancia como una experiencia de aprendizaje, bien tratante y sensible a las necesidades de estos.
- Es importante promover un ambiente tranquilo y respetuoso durante los momentos de alimentación, resguardando el tiempo necesario para la ingesta de acuerdo con las características de cada niño y niña, permitiendo satisfacer las necesidades nutricionales y el disfrute de este proceso a un ritmo propio, sin presiones, ni exigencias. Fomentar esta experiencia como un acto de cuidado, contribuyendo a prevenir dificultades como el rechazo, el vómito o el riesgo de atoramiento.
- Para asegurar la calidad de las preparaciones y que la temperatura de los alimentos sea adecuada (es decir, cercana a la temperatura corporal de 37 °C), el personal educativo debe realizar la verificación probando la alimentación, utilizando una cuchara limpia y exclusiva para este fin. No se debe soplar los alimentos ni probar con la cuchara de los niños y niñas, debido a que se corre el riesgo de contaminación.
- Durante la alimentación de niños y niñas siempre deben estar acompañados y asistidos por el equipo educativo, según sus necesidades y particularidades.

- En el nivel Sala Cuna se debe tener especial cuidado con la consistencia de la alimentación, que debe ser papilla o blanda, de acuerdo con las características de las niñas o niños por su edad, dentición y desarrollo; el equipo educativo debe entregar a cada niño o niña el alimento en pequeñas cantidades de acuerdo con las necesidades de estos. La consistencia de las preparaciones debe ser informada por la responsable del nivel a la manipuladora de alimentos, según se requiera.
- Durante la alimentación, y dependiendo del desarrollo de niños y niñas, se debe observar que cada párvulo mastique bien los alimentos. Siempre hay que mantener un estado de alerta ante el riesgo de asfixia con alimentos.
- Promover el uso de cubiertos, según el nivel de atención, intencionar medidas higiénicas como evitar el intercambio de cucharas, tenedores, usar servilletas y no meter las manos en otros pocillos, etc.
- En casos de inapetencia frecuente, se sugiere mantener un diálogo cercano y colaborativo con la familia, con el fin de acompañar de manera integral el bienestar del niño o niña.
- En caso de que existan niños o niñas con intolerancias, alergia alimentarias o condiciones de salud que impliquen ajustes o restricciones alimentarias, se deben tomar las medidas necesarias para resguardar que no consuman en el establecimiento alimentos o preparaciones prohibidas o restringidas, esto a fin de evitar afectaciones en su salud, considerando el protocolo de alimentación inclusiva.
- Los niños y niñas que toman mamadera no deben alimentarse en la cuna, silla nido o cojines y si se duermen en los brazos del adulto mientras toman su mamadera, se debe suspender la alimentación, dejarlo en su cuna y alimentarlo en otro momento. Los niños y niñas no deben estar acostados o semisentados para recibir los alimentos, los niños y niñas deben estar sentados, con apoyo corporal seguro y con sus manos descubiertas.
- En el caso de que el niño o niña se alimente con leche materna, se sugiere utilizar los recintos habilitados para el amamantamiento (sala de amamantamiento y control salud). Si se recibe la leche materna extraída de una madre para su hijo o hija, se debe cumplir las instrucciones específicas relacionadas con almacenamiento, etiquetado y conservación.

- Si el niño o niña se alimenta por mamadera, hay observar que trague la leche en forma pausada. Nunca se lo dejará solo con el biberón.
- A medida que niños y niñas finalizan la ingesta de alimentos, el adulto debe resguardar que los niños y niñas terminen de masticar todos los alimentos que tienen en la boca a fin de evitar atoramientos. Además, la vajilla utilizada debe ser ubicada en un lugar seguro para prevenir volcamiento, a la espera de su retiro.
- Al término de esta actividad se organiza la ida de los párvulos al servicio higiénico en pequeños grupos, para evitar empujones o caídas.
- Finalmente, la sala de actividades y el mobiliario se limpian, pues puede haber restos de alimentos. Asimismo, se ventila y ordena el espacio para la actividad siguiente.

PROTOCOLO N°6

**MEDIDAS PREVENTIVAS EN LA SALA DE MUDAS Y
HÁBITOS HIGIÉNICOS**

El equipo educativo es el responsable de realizar y acompañar los procesos de higiene según la autonomía progresiva de niños y niñas. Siempre habrá que velar por el bienestar y la seguridad y, en sintonía con los contextos bien tratantes, comunicar a niños y niñas cada proceso que desarrollarán en la instancia.

Los niños y las niñas pueden colaborar activamente en todas las acciones para formar hábitos que favorezcan su salud. En este sentido, el personal educativo es el encargado de transmitirles la importancia del cuidado de la higiene corporal para evitar enfermedades infecciosas en general.

En la sala de hábitos de higiene se deben tomar medidas pertinentes para evitar riesgo de accidentes por prácticas inadecuadas, ya sea por parte del niño, niña o adulto.

Es importante cautelar que en la sala de mudas y hábitos higiénicos:

- Antes de iniciar las actividades y durante el día, los servicios higiénicos estén limpios y desinfectados y mantener el piso seco para evitar caídas.
- Contar con cantidad suficiente de:
 - Elementos de aseo para el lavado de manos (jabón líquido)
 - Toalla de papel para el secado
 - Papel higiénico
 - Pasta dental infantil
- Cepillos dentales con el nombre y/o distintivo de cada niño y niña, ubicado en cepilleros tapados para evitar contaminación ambiental.
- Mantener los mudadores limpios y desinfectados, según lo indicado en el *Manual de procedimientos de higiene*. Los elementos de aseo y desinfección deben permanecer fuera del alcance de los niños y niñas y debidamente rotulados, nunca ser trasvasiados a envases de alimentos.

- La sala de hábitos de higiene debe estar libre de elementos ajenos: carteras, adornos, material de enseñanza, vestuario, material didáctico, etc.
- No está permitido el uso de accesorios de baño (cortinas, fundas de WC, de estanques y toallas de tela) porque impiden una buena higienización.
- No deben existir elementos de riesgo en la sala de hábitos: alargadores, artículos electrónicos, secadores o planchas de pelo, etc.
- En períodos de baja temperatura, se debe contar con un sistema de calefacción que asegure una temperatura adecuada en la sala de mudas y hábitos higiénicos, con el fin de promover el bienestar y confort de niños y niñas.
- De acuerdo con el número de funcionarios y funcionarias, la cantidad de niños y niñas, las dimensiones de la sala de hábitos y el número de artefactos sanitarios disponibles (WC), se debe organizar la distribución de los párvulos por adulto para su traslado a este recinto, y su acompañamiento durante el uso de los artefactos y elementos de higiene, considerando en todo momento que los lactantes y párvulos siempre deben permanecer acompañados por el personal.

TÉCNICA DE LAVADO DE MANOS

Con el propósito de evitar la diseminación de enfermedades infecciosas entre los niños y niñas que asisten al jardín infantil, todos los funcionarios deben cumplir con el procedimiento de lavado de manos descrito en el *Manual de procedimientos de higiene* y sus actualizaciones.

- El equipo educativo debe lavar y enseñar a niños y niñas el adecuado lavado de manos con agua y jabón, de acuerdo con su desarrollo de autonomía progresiva en un contexto seguro y bien tratante.
- Mantener la llave de agua cerrada cuando ésta no se utiliza, a fin de resguardar su buen uso y evitar el riesgo de caídas por su derrame.

MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE DURANTE LA MUDA

El proceso de cambio de pañales es un momento privilegiado de interacción individual entre el adulto del equipo educativo y el niño o niña, que permite una mayor estimulación, fomento de vínculo afectivo y observación exhaustiva de su bienestar físico y emocional.

Esta experiencia requiere de una atención especial, por estar asociada a múltiples riesgos de accidentes durante el proceso, por ejemplo: caídas, quemaduras con agua caliente o ingesta de elementos extraños o tóxicos.

Para el proceso de muda, se debe seguir lo descrito en el *Manual de procedimientos de higiene* y sus actualizaciones, considerando además:

- Preparar previamente las pertenencias del niño o niña junto a todos los artículos de aseo que se van a utilizar, teniendo la precaución de dejarlos fuera de su alcance.
- La educadora o técnica en párvulos debe usar una pechera plástica exclusiva para esta actividad, con la finalidad de proteger su vestuario de la contaminación con deposiciones. Además, deberá limpiar y desinfectar su pechera después de cada muda.
- La educadora o técnica en párvulos deberá lavar sus manos antes y después de cada proceso de muda.
- La educadora o técnica en párvulos responsable durante este proceso debe proteger al niño o niña afirmándolo cuidadosamente con una de sus manos.
- La educadora o técnica en párvulos responsable verifica con sus manos y antes del lavado la temperatura del agua de la llave de la bañera que debe estar tibia, no mayor a 37°C, que corresponde a la temperatura corporal.
- Entre muda y muda se debe limpiar el mudador y desinfectar la colchoneta en toda su extensión utilizando alcohol al 70% y un trozo de toalla de papel desechable o algodón que deben ser desechados inmediatamente en el basurero con tapa disponible en la sala. El adulto debe tomar las medidas de seguridad necesarias para no dejar elementos de limpieza y desinfección al alcance de niños y niñas.
- Es relevante anticipar y comunicar a los niños y niñas los diferentes pasos que se darán en la muda, a fin de favorecer la comprensión y seguridad de ellos en esta experiencia.

MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA FORMACIÓN DE HÁBITOS HIGIÉNICOS

Niñas y niños de los niveles Medios y Transición presentan importantes avances en su autonomía y habilidades para explorar y conocer el mundo que los rodea. Considerando su desarrollo emocional, se debe prestar atención a su necesidad de mantener la privacidad en torno a su cuerpo y acompañarlos en sus aprendizajes con respecto al cuidado personal.

En atención a lo anteriormente expuesto, el equipo educativo debe resguardar las siguientes medidas básicas de higiene y seguridad:

- Iniciar siempre esta actividad con el lavado de manos del personal.
- No almacenar en las salas de hábitos higiénicos elementos como ceras, desinfectantes, insecticidas, cilindros de gas, materiales didácticos, etcétera.
- Mantener pisos secos y libres de elementos que puedan causar caídas.
- Cuando los niños y niñas van a la sala de hábitos higiénicos en grupo, los acompañará siempre el equipo educativo quien deberá generar condiciones para que niños y niñas desarrollen autonomía progresiva en este ámbito, resguardando un ambiente higiénico, seguro y bien tratante.
- Se debe intencionar, en la medida de lo posible, resguardar la intimidad de niños o niñas cuando estén utilizando los servicios higiénicos.
- El equipo de aula mostrará de manera práctica a niños y niñas el uso adecuado de la taza del baño, lavamanos, papel higiénico, jabón, toallas desechables, cepillo de dientes, pasta de dientes para el cuidado de su higiene.
- En el proceso de acompañamiento de control de esfínter se debe resguardar las necesidades y ritmos propios de cada niño o niña, dicho proceso debe estar totalmente acordado con familias o cuidadores. En caso de requerirse implementos de apoyo en este proceso (silla bacinica, bacinica) se debe velar por la adecuada higiene de éstos.

MEDIDAS PARA EL CEPILLADO DE DIENTES

La higiene bucal es una de las herramientas más eficaces para prevenir la caries dental. Por ello, es importante enseñar a los niños y niñas la técnica de cepillado y los cuidados a tener con el uso del cepillo y pasta dental para desarrollar una dentadura sana, proyectando estos saberes a la familia y cuidadores para su continuidad en el hogar.

- El equipo educativo debe acompañar y asistir a cada niño o niña en el cepillado de dientes, de acuerdo con sus necesidades y desarrollo progresivo de su autonomía.
- Cuidar que el momento de cepillado de dientes se desarrolle en forma tranquila y que el piso no esté mojado para evitar caídas.
- Evitar aglomeraciones en los lavamanos durante el cepillado de dientes.
- Para el cepillado de dientes de niños y niñas se debe considerar lo descrito en las orientaciones técnicas vigentes para este fin.

PROTOCOLO N°7

MEDIDAS PREVENTIVAS DURANTE EL SUEÑO O DESCANSO

La mayoría de los niños y niñas del nivel Sala Cuna duermen durante el día y esta necesidad se puede manifestar durante la mañana o la tarde. Cada caso es individual y el diálogo con la familia y cuidadores permitirá conocer cada hábito de sueño.

A medida que el niño o niña avanza en su desarrollo, la necesidad de dormir va disminuyendo y, por lo general, se manifiesta después del almuerzo, por lo que las indicaciones se referirán a este momento del día. No obstante, se debe respetar la necesidad de sueño o descanso de niños y niñas, independientemente del horario.

En el momento de descanso se debe resguardar la necesidad de los niños y niñas que no necesitan o requieren dormir, para los que se deberán generar experiencias y espacios seguros siendo siempre acompañados por adultos del equipo educativo en experiencias alternativas al momento de sueño o descanso. El tiempo de sueño o descanso no debiera exceder una hora como máximo, siempre respetando las necesidades y particularidades de niños y niñas desde un enfoque de derechos.

El equipo educativo debe resguardar lo siguiente:

- Verificar que el espacio donde se realizará el descanso de niños y niñas se encuentre en adecuadas condiciones de higiene, temperatura y ventilación. Así también, se debe resguardar que la preparación de cunas y/ o colchonetas se realice diariamente para este momento (no mantener colchonetas ni cunas con ropa de cama puestas permanentemente). Lo anterior a fin de evitar accidentes por picaduras de insectos, arácnidos y cautelar las adecuadas condiciones higiénicas de la ropa de cama.
- Los niños y niñas siempre deben estar acompañados por integrantes del equipo educativo durante la hora de descanso o sueño. Nunca deben estar solos.
- El equipo educativo debe estar atento **en todo momento** a los niños y niñas, sin el uso de distractores como celular, tablet u otros similares.

- Durante el momento de sueño o descanso de los niños y niñas del nivel Sala Cuna, niveles Medio y Transición, siempre debe existir una representante del equipo educativo atenta a los niños y niñas para responder en forma ágil a cualquier situación cotidiana como corregir la posición de los párvulos al dormir, quitar el exceso de abrigo, evaluar las condiciones de la sala u otras situaciones que se puedan presentar.
- **Antes de que los niños y niñas inicien el descanso**, el equipo educativo a cargo de este momento debe revisar las manos, boca y bolsillos de niños y niñas a fin de resguardar que no tengan restos de alimentos y ningún elemento que se pueda ingerir u ocasionar daño o accidente.
- El momento de sueño o descanso requiere la ambientación de la sala, resguardando que esté limpia, aireada, con temperatura adecuada, manteniendo los espacios y vías de evacuación libres de zapato, ropa u otros elementos que sobresalgan y que puedan causar caídas.
- El adulto debe tener una **adecuada y permanente visión de todos los niños y niñas en la hora de descanso**, por lo que **no se debe oscurecer** el espacio destinado a la siesta. Sin embargo, en caso de que las ventanas tengan orientación con mucho sol en la hora de descanso, se podrá bajar parcialmente la intensidad luminosa, resguardando la adecuada iluminación que permita visualizar fácilmente a los niños y niñas.
- La ubicación de las cunas en el caso de los lactantes, y colchonetas en el caso de los niños y niñas mayores de dos años, deben permitir el libre acceso de un adulto entre ellas y estar alejadas de enchufes e interruptores de luz. A su vez, no deben emplazarse en áreas de salidas de emergencia que obstruyan la evacuación, cerca de ventanales, cerca de muebles que contengan objetos que puedan caer sobre ellos o en las puertas de acceso o escape.
- Las cunas deben tener el nombre del niño o niña y estar libres de almohadas, peluches o juguetes pequeños. Asimismo, no debe colocarse ropa o útiles del lactante en su interior ni en las barandas y no utilizar exceso de ropa de cama.
- No está permitido el uso de almohadas en Sala Cuna o niveles Medios y Transición, dado el riesgo de asfixia, síndrome de muerte súbita, influencia en el control muscular, alineación de la columna vertebral, entre otros aspectos. Sólo se podrán utilizar almohadas en niños y niñas con indicación médica para ello y deberán ser provistas por la familia o cuidadores,

según prescripción médica actualizada, con el resguardo del equipo educativo, por lo tanto, en las cunas existirá sólo la ropa para tapar.

- Cada colchón, colchoneta, sábana y frazada debe ser utilizada sólo por un lactante o párvulo y lavada antes de ser asignada a otro.
- Se deben revisar y sacudir diariamente las sábanas y frazadas de los lactantes o párvulos, para evitar picaduras (ej.: araña de rincón), así como también resguardar la adecuada higiene de los implementos de cama ante exceso de sudoración, saliva, mucosidad, vómitos, etc.
- Si la calefacción está encendida en la hora de descanso, debe existir en forma permanente una entrada de aire por las ventanas superiores de la sala de actividades.
- El vestuario de niños y niñas a la hora de sueño o descanso debe ser holgado, sin zapatos y se debe controlar que no tenga cordones, collares, cadenas u otros, como por ejemplo en chupetes o baberos, por el riesgo de asfixia. Abrigar acorde a la temperatura ambiental, sin utilizar exceso de ropa de cama.
- La ropa de la cuna y colchoneta (sabanilla, frazada, saquito) sólo debe **cubrir hasta la altura de la axila**, para evitar sofocación, asfixia por falta de aire y mantener siempre visible al niño o niña, por ejemplo, en caso de que esté obstruido por secreciones (nariz y/o boca) o necesite apoyo del adulto.
- A la hora de dormir, ubicar a niños y niñas de espalda en la cuna (posición supina), nunca deben dormir boca abajo. Si los niños y niñas usan “tuto” para dormirse, debe ser retirado inmediatamente después de que se queden dormidos.
- Aquellos niños y niñas que presenten reflujo y/o enfermedades respiratorias obstructivas y apneas, deben dormir inclinados o semisentados (según indicación médica). Si niños o niñas dejan de respirar momentáneamente, es decir, sufre de apnea, la persona adulta debe moverlo de inmediato y luego consultar en un centro de salud.
- Una vez que despiertan, hay que dejar que se incorporen paulatinamente, para después vestirlos y sacarlos de inmediato de la cuna o cama, para evitar riesgos de caídas.
- Niños y niñas no deben dormir en sillas nido.

PROTOCOLO N°8

MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS FUERA DEL JARDÍN INFANTIL

Las salidas fuera del jardín infantil deben estar planificadas como una experiencia de aprendizaje relacionada con los distintos ámbitos que señalan las *Bases Curriculares de la Educación Parvularia*.

Una salida al exterior del establecimiento significa una experiencia que amplía las experiencias de aprendizaje. A fin de resguardar el bienestar integral, se requiere tomar una serie de precauciones, antes y durante la actividad. Para ello se debe considerar lo definido en el Reglamento interno vigente.

Antes de la salida:

- Visitar previamente el lugar, inclusive antes de incluirlo en su programación anual, para cerciorarse de que el acceso y espacio sean seguros.
- Para considerar un lugar sin riesgo, tomar en cuenta a lo menos: distancia, acceso, tránsito de vehículos, si tiene límites claros, si el lugar no se encuentra en reparación, si los párvulos pueden ser supervisados, que no cuente con animales sueltos, fuentes de agua sin protección y multitudes de personas.
- Evaluar la pertinencia de los espacios que podrían prestarse para situaciones riesgosas, verificar que existan señalizaciones para situaciones emergentes (zona de inundación, derrumbes, incendios, balaceras, etc.) y planificar la forma de prevenir riesgos de accidentes.
- Verificar que el lugar cuente con agua potable y servicios higiénicos adecuados para los niños y niñas.
- Solicitar autorización a la dirección regional correspondiente con un mínimo de 15 días de antelación.
- Asegurar el suficiente número de adultos por niños y niñas para realizar la salida, según lo definido en la Res. N°860 de la SIE y sus actualizaciones, es decir: *se recomienda que cada niño sea acompañado por un adulto responsable en el nivel Sala Cuna; así como un adulto responsable cada dos niños en el nivel Medio y un adulto responsable cada cuatro niños en el nivel Transición.*

- Dar a conocer a las familias o cuidadores de todos los niños y niñas el día, hora, lugar, dirección y ruta de la actividad pedagógica que se realizará fuera del jardín infantil.
- Solicitar autorización escrita a cada familia o cuidador para la participación del niño o niña en la experiencia fuera de la unidad educativa.
- Contar con registro de los niños y niñas que asisten a la salida educativa y sus respectivos teléfonos de contactos familiares o de cuidadores en caso de accidente.
- Para los niños y niñas que no asistan a la salida pedagógica, se deberá planificar experiencias de aprendizaje en el jardín infantil, cautelando su debido resguardo y cuidado.
- Elaborar tarjetas de identificación para cada párvulo. Ésta debe contener nombre y número de teléfono celular de la educadora o técnica en párvulos responsable del grupo, el nombre del niño o niña y dirección del jardín infantil y poner ésta en los niños y niñas en forma de cartera cruzada.
- El personal del establecimiento y apoderados que estén acompañando la experiencia deben contar con credenciales del jardín infantil, con su nombre y apellido.
- Recomendar a los adultos, niños y niñas que usen ropa y zapatos cómodos.
- Sugerir a las familias o cuidadores el tipo de ropa de los niños y niñas y protección contra el sol, tales como gorros con cubre cuello o de ala ancha. Recomendar a las familias la aplicación del bloqueador solar según recomendación de fabricante, por riesgo de alergia.
- Se sugiere que el equipo pedagógico lleve una muda completa de ropa para ser utilizada en caso de emergencia por algún niño o niña.
- Programar que la duración de la experiencia sea acorde a las necesidades de los niños y niñas, su bienestar y objetivos de la planificación.
- La alimentación de niños y niñas (desayuno, almuerzo y once) debe ser ingerida en el jardín infantil.

- Para la salida educativa se debe cautelar la adecuada hidratación (agua potable) de niños y niñas y sus acompañantes. Si la duración de la salida pedagógica no excede las cuatro horas, no se requiere considerar colaciones.
- Recordar que sólo puede organizar salidas pedagógicas cuando previamente se han planificado con los niños y niñas y se han establecido normas de convivencia y autocuidado.
- Disponer un botiquín de primeros auxilios para llevar a la salida educativa, según los elementos definidos en la *Norma técnica de mobiliario, equipamiento y textiles institucional vigente*.
- Llevar números de emergencia (Ambulancia, Bomberos y Carabineros) y otros como, por ejemplo, centros de salud cercanos al lugar de la salida, seguridad municipal y número de contacto de prevención de riesgos regional.
- Llevar copia timbrada de la *Declaración individual de accidente escolar*, así como una copia de la DIAT en caso de accidente de funcionaria o funcionario.
- Llevar nómina de los niños, niñas y adultos que participaran de la salida pedagógica.

SI EL TRAYECTO SE REALIZA CAMINANDO

- Previo a la salida pedagógica el equipo educativo debe realizar el recorrido a pie, y posteriormente, organizar la caminata de los niños y niñas, identificando cuál es la acera que ofrece mayor seguridad por tener menos obstáculos como salida de autos, presencia de animales, mal estado del camino u otras condiciones que puedan ocasionar accidentes.
- Informar y conversar con los niños y niñas respecto de las señales que utilizarán para detenerse o continuar.
- Definir las esquinas por las que se va a cruzar. Si no hay semáforos, designar a una persona que se parará frente al tránsito deteniendo los vehículos, para que los niños y niñas crucen. En zonas rurales se debe mantener alerta a las condiciones en las vías de traslado y animales.
- Organizar a niños, niñas y adultos de forma segura para el traslado.
- Coordinar con el Plan cuadrante en caso de que corresponda.

SI SE REQUIERE MEDIO DE TRANSPORTE

El conductor y el vehículo deben cumplir con determinados requisitos:

- El conductor
 - Acreditación de idoneidad moral, según certificados definidos en la Res. N°860 de la SIE y sus actualizaciones.
 - Poseer licencia que lo habilite para transporte escolar.
 - Tarjeta de identificación con foto y nombre visible dentro del vehículo.
 - Encender todas las luces destellantes mientras bajen o suban a los niños y niñas.
 - Respetar la capacidad de pasajeros indicada en el certificado de revisión técnica.
- EL vehículo
 - Debe poseer seguro obligatorio de accidente.
 - Revisión técnica al día y su sello correspondiente.
 - Seguridad de los párvulos durante el traslado.
 - Cada asiento debe contar con cinturón de seguridad, según normativa vigente.
 - El número de pasajeros debe ir destacado en el interior del vehículo.

DURANTE LA SALIDA

- Poner en práctica los aprendizajes sobre seguridad que los niños y niñas han adquirido, a través de las distintas experiencias de aprendizaje en el jardín infantil.
- Si van caminando, dejar espacio suficiente entre uno y otro niño o niña para evitar tropezones. Una de las maneras más incómodas e inseguras para los niños y niñas es mantenerse tomados por la ropa, por lo que se sugiere que la unidad educativa implemente aquella estrategia que le resulte más segura para el traslado caminando de niños y niñas.
- No perder de vista a los niños y niñas y mantener siempre el resguardo del grupo.
- En lugares de mucho público, mantener la calma, no gritar para dar instrucciones a los niños, niñas y adultos que participan en la salida pedagógica, reforzando las indicaciones socializadas con anterioridad al grupo. Dar indicaciones breves y precisas.

PROTOCOLO N°9

MEDIDAS PREVENTIVAS SEGÚN TIPO DE ACCIDENTES

La directora y encargada del jardín infantil, así como todo su personal, tiene la responsabilidad de detectar y realizar las gestiones pertinentes para modificar las condiciones y acciones inseguras en cada uno de los recintos y cautelar que todas las experiencias pedagógicas a realizar no presenten riesgo de accidentes.

El equipo educativo de cada nivel debe estar atento a las condiciones ambientales y necesidades de los niños y niñas, por lo tanto, **no debe utilizar celulares u otros elementos tecnológicos** durante toda la jornada de atención con niños y niñas. Excepcionalmente, según lo descrito en el **Protocolo N°4** de este documento.

Se reitera que no se permite en ningún momento del año el uso de piscinas, pistolas de agua, bombitas de agua, juegos inflables, cama elástica o juegos similares, esto por el alto riesgo de accidente que implican para niños y niñas.

A continuación, se presentan las medidas preventivas a cumplir para evitar los accidentes más frecuentes en niños y niñas, considerando los antecedentes obtenidos a través del *Informe técnico de accidentabilidad* de JUNJI.

CAÍDAS Y GOLPES

- Revisar estabilidad, estado y seguridad de los muebles para evitar que se vuelquen y causen accidentes.
- Cautelar que no existan maceteros, adornos pesados u otros elementos colgantes en ningún recinto, ya que éstos pueden caer sobre las personas.
- Nunca se deben instalar sobre muebles objetos que sobrepasen la capacidad de soporte y estabilidad de éste, como equipos de computación, televisores, dispensadores de agua u otros.
- No colocar alfombras. Éstas no están permitidas por el alto riesgo de caídas, a excepción de las alfombras didácticas que considera el material de enseñanza para fines pedagógicos.

- Revisar que los lavamanos y estanques de agua sean seguros y tengan estabilidad para evitar que se vuelquen y causen accidentes.
- Enseñar y cuidar que los niños y niñas no se suban a las mesas, sillas, muebles, artefactos sanitarios, peldaños, ventanas, etc. para así evitar caídas.
- Cuando se desarrollan actividades vinculadas al movimiento en las salas de actividades, se debe resguardar que la disposición del mobiliario y el rol del adulto promueva el cuidado de niños y niñas y eviten accidentes.
- Cuidar que los adultos los niños y niñas no cierren puertas bruscamente por el peligro de apretarse los dedos o golpear a otro niño o niña.
- Nunca se debe dejar solo a un niño o niña sobre el mudador por el riesgo de caída.
- Estar atentos a la prevención de caídas de los niños y niñas, especialmente del nivel Sala Cuna, cuando inician solos su desplazamiento.
- Resguardar que los niños y niñas jueguen en forma segura en el patio, especialmente si existen juegos de patio, desniveles y árboles.
- Resguardar en el patio que los niños y niñas no se empujen o arrojen elementos como tierra, piedras, frutos, palos, etc. Además, se debe evitar que los niños y niñas puedan ingerir hojas de plantas, árboles, semillas, tierra, etc.
- Promover que en las experiencias donde los niños y niñas corran tengan ciertos cuidados para prevenir accidentes como caídas, choques o golpes, privilegiando espacios al aire libre lo que da mayor posibilidad de desplazamiento.

HERIDAS CORTANTES

- Resguardar que en ningún recinto del establecimiento educativo existan elementos cortantes, mobiliario, material didáctico, materiales para reutilizar, puertas en mal estado, ventanas rotas o en mal estado que puedan producir cortes en niños, niñas y adultos, como vidrios rotos, tablas con clavos, latas, alambres, escombros, puntas o bordes con filo, que puedan provocar heridas en los niños y niñas.
- No utilizar clavos, chinchas o elementos con puntas en percheros o ficheros por el riesgo de heridas.

- Verificar que los niños y niñas no ingresen al jardín infantil portando elementos cortantes o potencialmente peligrosos, tales como hojas de afeitar, hilo curado (con vidrio molido) utilizado para elevar volantines u otros similares, con el fin de resguardar su seguridad y la de la comunidad educativa.
- No dejar al alcance de los niños y niñas objetos cortantes como tijeras con puntas, cuchillos cartoneros (tip-top) u otros elementos. Recordar, que no está permitido el uso de estos elementos en presencia de niños y niñas.

QUEMADURAS POR LÍQUIDOS CALIENTES, FUEGO O ELECTRICIDAD

- Revisar que los niños y niñas no lleven al jardín infantil fósforos, encendedores o fuegos artificiales, por el riesgo de quemaduras al manipularlos.
- Controlar que no existan enchufes ni cables eléctricos al alcance de niños y niñas, por el riesgo de electrocución. Por el mismo motivo no se permite el uso de alargadores, cargadores de celulares y de computadores en la sala de actividades o espacios de uso y tránsito de niños y niñas.
- No mantener hervidores eléctricos ni termos con agua caliente en la sala de actividades ni tomar té u otro líquido caliente en este recinto o espacios de uso con niños y niñas, por riesgo de quemaduras de niños, niñas y adultos.
- En caso de que una experiencia educativa debidamente planificada requiera excepcionalmente el uso de un electrodoméstico, éste deberá ser manipulado únicamente por un adulto del equipo educativo y fuera del alcance de los niños y niñas; una vez que haya sido usado, deberá ser inmediatamente retirado de la sala de actividades o lugar donde se realizó la experiencia.
- Verificar que la alimentación tenga una temperatura adecuada (37 °C) similar a la del cuerpo.
- Mantener alejados a los niños y niñas de cualquier riesgo de quemaduras causada por cocina, calefón, termos eléctricos, estufas, fósforos y encendedores que accidentalmente pudieran manipular.
- Resguardar que el llenado de combustible de las bombonas se realice fuera del horario de atención de los niños y niñas en la unidad educativa, esto de acuerdo con las normas de seguridad de gas (DS 66/2007 y la inspección certificada por SEC) que suponen que

cualquier actividad que implique riesgo (como la manipulación o llenado de bombonas) debe cumplir con los estándares y procedimientos de seguridad aplicables y evitar exponer innecesariamente a la comunidad educativa.

MORDEDURAS

- Resguardar que los niños y niñas no se acerquen a la reja del jardín infantil cuando se encuentren en el patio por el riesgo de mordedura de animales que se encuentren en el exterior
- Acompañar y observar permanentemente los juegos entre los niños y niñas, especialmente del nivel Sala Cuna Menor, Sala Cuna Mayor y Medio Menor, para evitar mordeduras entre ellos.
- Mantener un cuidadoso aseo de todos los recintos, para evitar la mordedura de:
 - a) Araña de rincón: existe casi en la totalidad de nuestro territorio, en construcciones antiguas o nuevas; posee uno de los venenos más mortales del planeta que genera problemas graves, como necrosis e insuficiencia renal. Para controlar la presencia de este arácnido, se recomienda limpiar cada rincón, bajo los muebles, detrás de cuadros, bodegas y lugares oscuros, iluminar y ventilar frecuentemente los recintos según lo descrito en el *Manual de procedimiento de higiene* de JUNJI.

No se deberán mantener sábanas ni ropa de cama instaladas de manera permanente en cunas y colchonetas, las cuales deberán prepararse momentos antes de ser utilizadas por los niños y niñas. Asimismo, se recomienda sacudir previamente la ropa de cambio de los párvulos y del personal, considerando que gran parte de los accidentes por mordedura de araña ocurren al momento de vestirse, cuando la araña se encuentra en contacto directo con la piel y reacciona al sentirse amenazada. En caso de mordedura, se deberá aplicar frío local (hielo) en la zona afectada, acudir de forma inmediata al centro de salud más cercano y, de ser posible, capturar la araña y trasladarla en un recipiente cerrado para su identificación.

- b) Si se detecta la presencia de roedores, murciélagos o insectos, se debe solicitar a la dirección regional correspondiente que se realicen desratizaciones, fumigaciones, desinsectaciones periódicas, tomando en cuenta que estos animales pueden morder y transmitir infecciones a través de su saliva. Además, se deben intensificar las medidas higiénicas del recinto.

PICADURAS

Se debe prestar atención en el aseo de todos los recintos para prevenir la existencia de vectores que puedan afectar a los niños y niñas, tales como pulgas, piojos, hormigas, zancudos, chinches, vinchucas, entre otros. Para ello, se debe:

- Revisar periódicamente señales de picadura o presencia de estos insectos y arácnidos en el cuerpo y vestuario de los párvulos, informando a las familias en el caso de detectar hallazgos.
- Orientar a las familias y personas cuidadoras respecto de la relevancia de mantener adecuados hábitos de aseo del hogar y de higiene de los niños y niñas, con el fin de prevenir la propagación de agentes que puedan afectar la salud del resto de los párvulos que asisten al jardín infantil.
- Detectado el tipo de vector, se deben tomar las medidas para su eliminación de acuerdo con las indicaciones entregadas por el servicio de salud local.
- Mantener actualizada la ficha del niño o niña con la información de alergia (picaduras de insectos, alimentos, otros).

ASFIXIA POR INMERSIÓN (AHOGAMIENTO)

- No dejar recipientes tales como baldes, tambores con agua y tinetas, porque un niño o niña puede caer en su interior y ahogarse.
- No deben existir piscinas en los jardines infantiles para evitar el riesgo de asfixia por inmersión.
- Resguardar que los servicios higiénicos de los adultos permanezcan cerrados para que no ingresen niños y niñas.
- Cautelar que las tinetas o medias tinas de las salas de mudas y de hábitos higiénicos nunca permanezcan con agua.

ASFIXIA POR CUERPO EXTRAÑO (AHOGAMIENTO)

- Cuidar que los niños y niñas no se introduzcan objetos pequeños en la boca.

- Mantener una supervisión permanente para que el niño o la niña consuma los alimentos de manera tranquila, en trozos pequeños, resguardando que permanezca sentado, acompañado de sus pares y que realice una adecuada masticación durante el proceso de alimentación.
- Tomar las medidas necesarias desde la didáctica para que niños y niñas no salten y corran con lápices, palos o cualquier objeto en la boca.
- No dejar al alcance de niños y niñas bolsas de polietileno (plástico), pues si introduce su cabeza en ella se podría asfixiar.
- Cuidar que niños y niñas no usen cintas de tela, lana, cinta adhesiva o papel engomado o cordeles largos para asegurar el chupete, gorros, u otros elementos, porque pueden enrollarse en su cuello y ahogarlo.
- Resguardar que la ambientación de los distintos espacios no considere elementos que pueden ser de riesgos de asfixia tales como cintas de tela (que vayan del techo al piso), cordeles colgantes, globos, entre otras.
- Recordar que el equipo educativo debe revisar diariamente el bolso o mochila de niños y niñas para evitar accidentes por cuerpo extraño.

ASFIXIA POR EMANACIÓN DE GAS

Si huele a gas, no tocar los interruptores eléctricos (ni para encender ni apagar), no encender nada que produzca llama, ventilar inmediatamente el recinto y cortar la llave de paso del artefacto defectuoso. Llamar a Bomberos al 132, según la organización de la unidad educativa.

En caso de emanación de gas deberá seguir el procedimiento para este tipo de emergencia acorde a su *Plan de Seguridad Escolar y Parvularia* (PISE).

INTOXICACIONES

- No administrar a niños o niñas ningún medicamento que no esté respaldado por una receta médica vigente, de acuerdo con el *Manual de salud del párvulo*.

- Verificar que las mochilas de los niños y niñas no contengan medicamentos sin indicación médica ni debidamente informados por las familias o personas cuidadoras, así como tampoco otras sustancias potencialmente tóxicas. En caso de detectar alguno de estos elementos, se deberá retirarlo de inmediato del alcance de los niños y niñas e informar oportunamente a la familia o personas cuidadoras y a la directora o encargada del establecimiento, según corresponda.
- Guardar en recintos o muebles seguros y fuera del alcance de niños y niñas, medicamentos y sustancias tóxicas tales como cloro, parafina, insecticidas, detergentes, limpia muebles. No se deberán guardar estos elementos en sala de actividades, sala de mudas, sala de hábitos higiénicos, sala de amamantamiento, sala de primeros auxilios u otro recinto de uso y tránsito de niños y niñas.
- No trasvasijar sustancias tóxicas o útiles de aseo en envases de alimentos. En caso de los envases autorizados para la limpieza, rotular con el nombre del producto y fecha del trasvasije.
- No utilizar elementos tóxicos para preparar material didáctico. Recordar que el adhesivo denominado silicona está prohibido por contener metanol, solvente orgánico de alta toxicidad. Revisar el etiquetado de los pegamentos y material didáctico para verificar que no sean tóxicos.
- Mantener una ventilación adecuada en la sala de actividades, especialmente cuando se encuentre en funcionamiento el sistema de calefacción, a fin de evitar la disminución de oxígeno en el ambiente y prevenir posibles riesgos respiratorios.
- En cocinas y bodegas de alimentos se debe mantener periódicamente un control visual de la presencia de vectores que puedan contaminar los alimentos, tales como roedores (fecas), baratas, moscas, etc. Para ello, estos recintos deben contar con elementos protectores como mallas mosquiteras en buen estado, en ventanas y puertas.
- En caso de que alguna funcionaria o funcionario se encuentre con prescripción de medicamentos que deba ser ingerido o administrado durante el horario laboral, el medicamento deberá ser guardado en *lockers* de uso personal o en un recinto para guardar pertenencias. No podrá estar guardado en uniforme de uso de o en dependencias de uso y tránsito de niños y niñas.

PROTOCOLO N°10

CÓMO ACTUAR FRENTE A UN ACCIDENTE

Para actuar en caso de accidente, todo jardín infantil debe tener una organización previa conocida por el personal, familias y cuidadores y ajustarse estrictamente al *Protocolo sobre accidentes del párvulo* de JUNJI, aprobado por Resolución Exenta N°015/261 de 2026:

- El *Protocolo sobre accidentes del párvulo* de JUNJI debe ser conocido por parte de todos los funcionarios y funcionarias, familias, apoderados y/o cuidadores.
- Resguardar que todo el equipo educativo este capacitado en primeros auxilios de niños y niñas; para ello debe haber coordinación con la Unidad de Prevención de Riesgos de la respectiva región.
- Distribuir responsabilidades entre los funcionarios para actuar en caso de emergencias.
- Mantener visible la dirección y teléfono del centro asistencial de salud (servicio de urgencia) más cercano al jardín infantil.
- Mantener actualizada en la ficha de matrícula la información de niños y niñas que cuenten con seguros privados de atención (isapre y/o seguros complementarios), el centro asistencial de salud al que deberán ser trasladados en caso de ser necesario y los datos de contacto de la familia o cuidador.
- En caso de accidente de un niño o niña, informar inmediatamente a la directora o encargada de la unidad educativa.
- Tener presente que se debe avisar a la familia o personas adultas responsables en forma inmediata, de acuerdo al protocolo de accidente vigente.
- Mantener impreso el *Formulario declaración individual de accidente escolar*, el cual debe ser entregado en el centro asistencial de salud donde será atendido el niño o la niña, dejando una copia para la unidad educativa según protocolo de accidente vigente.

- Para el informe del accidente del niño o niña considerar las definiciones del *Protocolo sobre accidentes del párvulo vigente*.
- Se debe registrar la información del accidente en la unidad educativa o trayecto en los registros institucionales vigentes.

EVALUACIÓN DE LA GRAVEDAD DE UN NIÑO O NIÑA QUE HA SUFRIDO EL ACCIDENTE

Niños o niñas que sufren un accidente debieran ser evaluados por una funcionaria capacitada en primeros auxilios, priorizando la derivación de aquellos casos de mayor gravedad potencial, según tipos de traumatismo: agente que lo provocó, violencia, repercusiones en el niño o niña, etc. En este grupo se incluyen aquellos accidentes en que:

- Existe dificultad respiratoria.
- Existe golpe en la cabeza.
- Pérdida de conocimiento del niño o niña, transitoria o prolongada.
- Se produce deformidad de una extremidad, aumento de volumen, cambio de color, exposición de la pieza ósea, pérdida de movilidad o intenso y permanente dolor después del traumatismo.
- Intoxicación por exposición a productos químicos, vía digestiva, cutánea o respiratoria (por ejemplo: medicamentos, detergentes, desinfectantes, productos de limpieza, insecticida, raticida, otros) o alimentos en mal estado.
- Quemaduras (por contacto con fuente de calor sólida, fuego, líquidos, solares o eléctricas).
- Heridas que, por su ubicación, profundidad, sangrado y objeto causante, requiera atención médica inmediata
- Lesiones en ojos u oídos.
- Lesiones en dentadura, con pérdida o soltura de algunas piezas dentales (independientemente que sean piezas temporales), heridas en boca o encía.

- Golpes en zona genital.

Además de los criterios anteriormente detallados, también se debe considerar el traslado al centro de salud cuando haya manifestación de dolor, llanto permanente y/o cualquier cambio en la conducta de la niña o niño después del accidente.

- **En estos casos se debe llevar inmediatamente al niño o niña a un centro asistencial de salud (servicio de urgencia de cualquier nivel), prefiriendo el más cercano al lugar del accidente.**

PROTOCOLO N°11

GESTIONES ANTE ENFERMEDADES QUE REQUIEREN CUIDADOS ESPECIALIZADOS

En caso de niños y niñas que presenten enfermedades crónicas o de evolución prolongada (epilepsia, diabetes mellitus, síndrome bronquial obstructivo o enfermedades alérgicas) el personal responsable del jardín infantil deberá considerar y aplicar las indicaciones y apoyos requeridos, conforme a prescripción médica. Dichas indicaciones deberán ser conocidas y cumplidas por el equipo a cargo, en concordancia con lo establecido en el *Manual de salud del párvulo* y sus actualizaciones vigentes.

Para ello se debe tener presente:

- Los antecedentes de enfermedades de niños y niñas deben estar registrados en la *Ficha de matrícula del párvulo*, información que debe ser entregada por la familia o cuidadores en el proceso de matrícula y mantenerse actualizada en caso de cambios.
- La directora o encargada del jardín infantil debe solicitar a la familia o cuidadores del niño o niña, el certificado médico que indique el diagnóstico del pediatra o médico tratante.
- Junto con el certificado médico, la familia o cuidadores del niño o niña debe entregar a la directora o encargada del establecimiento la indicación médica que indique los cuidados específicos que debe tener el niño o niña en la unidad educativa, contraindicaciones y tratamiento medicamentoso según sea el caso.
- Los medicamentos de niños y niñas serán administrados sólo con receta médica. La receta médica debe indicar nombre del niño o niña, nombre del medicamento, fecha, horario, dosis y duración del tratamiento.
- Al momento de recibir medicamentos, la directora o la persona encargada del jardín infantil deberá verificar que el nombre y las características del fármaco correspondan a lo indicado en la receta médica, que ésta no presente enmiendas o correcciones y que el medicamento se encuentre apto para su consumo, conforme a su fecha de vencimiento.
- La familia o cuidadores debe entregar a la directora o encargada del jardín infantil las indicaciones básicas de atención en el caso de presentarse una situación ajena a lo esperado (por ejemplo: crisis convulsiva).

- La directora o encargada del jardín infantil debe instruir al personal de la unidad educativa respecto de los cuidados y administración de medicamentos a los niños y niñas que requieran cuidados especializados, según indicación médica.
- El personal del jardín infantil no debe administrar ningún medicamento o tratamiento específico sin certificado y receta médica vigente.
- La cantidad, el horario y las condiciones de administración de los medicamentos que deba recibir un párvulo deberán consignarse por escrito, junto con el nombre del niño o niña, en el tablero técnico de cada sala de actividades, con el propósito de resguardar una administración clara, segura y sin ambigüedades por parte del personal a cargo.
- Se debe tener presente lo definido en el *Manual de salud de párvulo* y sus actualizaciones respecto de orientaciones generales.

RESGUARDO DE LOS MEDICAMENTOS

- La directora o encargada del jardín infantil debe resguardar que los medicamentos se almacenen en un botiquín o mueble exclusivo para ese fin y que esté ubicado en un lugar de acceso sólo para adultos. En caso de que existan medicamentos con indicaciones especiales de almacenamiento, se debe resguardar según las indicaciones del fabricante.
- Se deberá disponer una caja individual con el nombre del niño o niña, nivel y sus medicamentos identificados.
- Los medicamentos nunca deben guardarse en la mochila de los párvulos, ni en muebles o recintos de uso y tránsito de los niños o niñas.
- La educadora o técnica en párvulos del nivel que asiste al niño o niña que debe consumir medicamentos, debe verificar la fecha de vencimiento.
- El equipo educativo, en caso de consumir medicamentos, deberá mantenerlos a resguardo de niños y niñas, en lugares seguros, nunca en los bolsillos o al interior del aula.

SIGNOS Y SÍNTOMAS DE ENFERMEDADES

Los niños y niñas que asisten a un establecimiento educativo tienen mayores probabilidades de contagio por exponerse por primera vez a virus y bacterias que su organismo no conocía. Si a ello se suma que su sistema inmunológico está en etapa de desarrollo, se explica que se enfermen con frecuencia y se contagien virus de un párvulo a otro.

El inicio de las enfermedades más frecuentes en niños y niñas se evidencian con signos o síntomas que se describen y detallan en el *Manual de salud del párvulo* y sus actualizaciones, el cual puede ser consultado para este fin. La evaluación y diagnóstico debe ser realizado por el personal médico.

En caso de pandemias, se deberá considerar las orientaciones que entregue la autoridad sanitaria pertinente.

PROTOCOLO N°12**MEDIDAS PREVENTIVAS DURANTE EJECUCIONES DE OBRA EN LA UNIDAD EDUCATIVA**

Cualquier trabajo donde se intervenga la infraestructura de la unidad educativa, debe ser autorizado por los profesionales de las subdirecciones de Cobertura y Habilitación de Espacios Educativos de la dirección regional JUNJI o por profesionales del rubro en el caso de que el establecimiento dependa de una entidad distinta a la JUNJI.

Cuando se realizan intervenciones en la infraestructura de los establecimientos, ante todo se debe tener la precaución de que no estén presentes los niños y niñas para garantizar su seguridad. De no ser posible, se deben considerar las siguientes medidas.

MEDIDAS DEL ESTABLECIMIENTO

La directora, encargada o la persona que esté cumpliendo este rol en el jardín infantil deberá recibir por parte de la directora regional o, en su defecto, de la entidad administradora correspondiente (municipalidad, corporación municipal o entidad sin fines de lucro), información oportuna y detallada respecto de la ejecución de obras de mantención, reparación o modificación de la planta física del establecimiento, cuando éstas se realicen mientras se mantiene la atención a niños y niñas. Dicha información deberá incluir los antecedentes de la empresa responsable, los plazos, los horarios y el tipo de trabajos a ejecutar. En este tipo de intervenciones, se deberá tener especialmente presente que:

- El inspector técnico de obra o el supervisor, debe exigir a la empresa responsable de los trabajos el cumplimiento de medidas de higiene, seguridad, protección hacia la comunidad educativa y sus propios trabajadores conforme señala el reglamento de higiene y seguridad que corresponde.
- El supervisor o inspector técnico de obra debe entregar a la directora o encargada del jardín infantil una nómina de todos los trabajadores, incluido los de subcontratos y de proveedores, además de los certificados que acrediten la idoneidad moral establecida por la Superintendencia de Educación Parvularia para resguardar la integridad física, psicológica y moral de los párvulos en cualquier tipo de intervención que se realice en el interior del establecimiento, sean estas mantenciones, reparaciones, conservaciones u otros. En detalle se describen los antecedentes:

1.- Certificado de antecedentes para fines especiales: es un documento emitido por el Registro Civil e Identificación que muestra si una persona tiene antecedentes penales y es utilizado para realizar trámites en instituciones públicas o privadas.

2.- Certificado de inhabilidades para trabajar con menores: es un documento oficial emitido por el Registro Civil e Identificación que indica si una persona está habilitada o no para trabajar en cargos que involucren una relación directa y habitual con menores de edad.

3.- Certificado de inhabilidad por maltrato relevante: es un documento oficial emitido por el Registro Civil e Identificación que indica si una persona está habilitada o no para trabajar en cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa con menores de 18 años, adultos mayores o personas con discapacidad. Es obligatorio para trabajos en establecimientos educativos.

Esta nómina de los trabajadores debe mantenerse actualizada e informada a la directora o encargada del establecimiento.

- Los trabajos deben realizarse cuando los niños y niñas estén ausentes o, en su defecto, el inspector técnico de obra o bien al supervisor, debe exigir el aislamiento de la zona de trabajo, acopio de materiales y de herramientas, mediante un cerco de diseño no trepable, así también estipulando el acceso diferenciado del personal de faena a través de otra puerta o de no ser posible, en horario diferido a la de atención al jardín infantil. Lo anterior con el fin de evitar accidentes por el ingreso de párvulos o de adultos ajenos a la faena. Esto, en concordancia con el plan de funcionamiento definido o la contingencia determinada para llevar a cabo las obras mientras se continúa entregando atención en el establecimiento, lo cual quedará registrado en el libro de obras dejando constancia de estas exigencias el día en que se entrega terreno.
- En el caso particular de trabajos de mantención en los establecimientos que se generan para dar continuidad al servicio diario, la directora o encargada de establecimiento recibe al contratista y/o a los trabajadores, resguardando que no tomen contacto con los lactantes y párvulos desde el ingreso hasta la salida del jardín infantil, y que tengan acceso al área a intervenir. Previamente el supervisor de mantención debe enviar a la directora o encargada la nómina de trabajadores que ingresarán al jardín infantil con el certificado de inhabilidades para trabajar con niños y niñas.

- El personal de la empresa a cargo de la ejecución de la obra no puede usar recintos del establecimiento, tales como el servicio de alimentación y servicios higiénicos, fumar ni encender fogatas para calentar comidas, con el fin de evitar incendios o quemaduras.
- Es importante que el Inspector técnico o supervisor deba advertir y recordar a los trabajadores de la obra, de que el establecimiento es un recinto educativo y solicitar que eviten gritar y hablar de manera grosera.
- La directora o encargada del jardín infantil debe exigir a su personal la protección de los niños y niñas, promoviendo su autocuidado y el cumplimiento de medidas de seguridad para evitar que se acerquen a los lugares de trabajo, que por su naturaleza representan un peligro de quemaduras por soldaduras, electricidad o líquidos inflamables, golpes por herramientas, caídas, ingesta o contacto con elementos peligrosos y otros.
- Se deberá considerar las medidas de seguridad indicadas en el *Reglamento especial para empresas contratistas subcontratistas* de la JUNJI.

PROTOCOLO N°13

**ACCIONES DEL EQUIPO EDUCATIVO FRENTE AL RETIRO
DIARIO DE NIÑOS Y NIÑAS**

El momento de finalización de la jornada es una buena instancia de comunicación entre el equipo educativo y la familia o cuidadores del niño o niña, donde se transmiten las experiencias ocurridas durante el día y se anticipa lo que sucederá en la jornada siguiente. Es importante destacar a la familias o cuidadores a cargo de los niños y niñas, su responsabilidad en cumplir con el horario de retiro, enfatizando el estrés que puede causar al niño o niña la espera hasta el reencuentro.

Para lo anterior se sugiere que en primer encuentro (ej: reunión) con familias o cuidadores se socialice el procedimiento para el retiro de niños y niñas.

El equipo educativo debe informar a las familias o cuidadores que es su obligación comunicar cualquier cambio respecto de las personas autorizadas para retirar al niño o niña, dejando constancia por escrito en la *Ficha de matrícula del niño o niña*.

Como medida general, el equipo educativo debe asegurar el bienestar de los niños y niñas desde su ingreso hasta que sea retirado por la familia o cuidadores, tomando en cuenta lo siguiente:

- Verificar que el niño o niña lleva todas sus pertenencias.
- Resguardar que el niño y niña se encuentre en óptimas condiciones de higiene: cara, manos, cambio de pañal si se requiere, entre otras.
- Durante la salida no se debe permitir el ingreso de mascotas o animales al establecimiento.
- Dialogar con el familiar o cuidadores del niño o niña respecto de experiencias realizadas y situaciones especiales si las hubiera. En caso de haber situaciones especiales y sensibles se debe cautelar que esta información sea entregada de manera privada, de acuerdo con las características y relevancia de la información entregada, además debiese ser registrada en la Ficha de matrícula del niño o niña o en el registro de entrevista.
- Al momento de confirmar la matrícula, la directora y/o encargada de la unidad educativa deberá solicitar a la persona responsable del niño o niña, que designe a tres adultos mayores de edad como responsables de llevarlo a su domicilio al término de su jornada

educativa. En la ficha de matrícula, se consignará, en orden de prioridad y cercanía, el nombre, rut, dirección, contacto telefónico, parentesco o relación de dichas personas, quienes serán las únicas autorizadas para retirar al párvulo del establecimiento previa exhibición de la respectiva cédula de identidad, según corresponda y esta información debe mantenerse actualizada.

- En caso de que la familia o cuidadores avise que otra persona no informada en la ficha retirará al niño o niña, deberá indicarlo por escrito, excepcionalmente lo podrá realizar de manera telefónica con la directora o encargada de la unidad educativa y se solicitará el carné de identidad de quien retira al niño y niña, debiendo firmar el retiro en la ficha de matrícula del niño o niña.
- Se debe consultar además el OF 57 de fecha 31 de mayo 2023 *Actualización procedimiento a seguir en caso de incumplimiento de la obligación de retiro de los niños y niñas del jardín infantil o unidad educativa al término de su jornada diaria y sus actualizaciones relacionadas con la materia.*

FRENTE AL NO RETIRO DE UN NIÑO O NIÑA

- La educadora o técnica del nivel debe comunicar a la directora o encargada del jardín infantil, que el niño o niña no ha sido retirado del establecimiento, una vez que se ha cumplido un retraso de 30 minutos desde la hora fijada de salida.
- La directora o encargada del jardín infantil, luego de tomar conocimiento del atraso en el retiro de un niño o niña por más de 30 minutos, debe contactar telefónicamente a las personas autorizadas de su retiro, según prioridad establecida en la ficha del niño o niña.
- Es importante señalar que las funcionarias o funcionarios de la Junta Nacional de Jardines infantiles no deben trasladar a los niños o niñas a sus residencias, sí como tampoco deben trasladarlos a las de ellas/os.
- La directora o encargada del jardín infantil debe designar a una funcionaria el cuidado del niño o niña que no ha sido retirado, tarea que incluye asegurar que reciba alimentación adecuada y abrigo según condiciones climáticas.
- Si la familia o cuidadora no se hace presente al cabo de una hora de espera y/o no se ha podido ubicar a las personas responsables del retiro, la directora o encargada de la unidad educativa o quien la reemplace, solicitará la presencia de Carabineros de Chile

y efectuará ante ellos la respectiva denuncia relativa a la situación que puntualmente afecta al párvulo, con objeto de que dicha institución se haga cargo del niño o niña de allí en adelante, ya que no es responsabilidad de la funcionaria/o quedarse con el niño o niña o ir a dejarlo al hogar.

- Es obligación de la funcionaria o funcionario requerir copia de esta denuncia y enviar otra dentro de las 24 horas siguientes a la dirección regional, la que informará a la subdirección de Calidad Educativa y al equipo de Buen Trato para conocimiento y definición de acciones, según corresponda.
- Si durante la hora que sigue al cierre del establecimiento la funcionaria a cargo del niño o niña se contacta con el adulto responsable de su retiro, deberá esperar hasta su llegada o de alguna de las personas autorizadas para tal efecto, para entregar al niño o niña. En caso de haber llamado a Carabineros de Chile, se les debe informar acerca de la eventual concurrencia de un adulto responsable para llevar al niño o niña a su hogar, a fin de condicionar la presencia de la autoridad en el establecimiento. Registrar esta situación en ficha del niño o niña.

PROCEDIMIENTO DE RETIRO ANTES DEL TÉRMINO DE LA JORNADA

- El retiro de un niño o niña antes del término de la jornada debe ser comunicado por escrito por la familia o cuidadores al jardín infantil, indicando además quién lo retira con nombre el número de cédula de identidad y hora en que realizará el retiro. De manera excepcional, el apoderado podrá informar telefónicamente a la directora o encargada del establecimiento, lo que deberá ser registrado en la ficha del niño o niña.
- La educadora o técnica del nivel entregará al niño o niña sólo a las personas autorizadas o a quien se haya informado, siempre con la presentación de la cédula de identidad.
- La educadora o técnica del nivel debe dejar constancia del retiro anticipado del niño o niña en el libro de retiro anticipado o de horario diferido del establecimiento, registrando nombre del niño o niña, nombre y firma de la persona autorizada que retira al niño o niña, nivel de atención, fecha, hora de retiro y motivo.
- En el caso de retiro anticipado por emergencia se deben seguir las instrucciones definidas en el PISE del establecimiento.

PROTOCOLO N°14

RESGUARDO ANTE SALIDA DE UN NIÑO O NIÑA DE LA UNIDAD EDUCATIVA SIN UN ADULTO**1. Detección y búsqueda inmediata:**

Al percatarse de que un niño o niña no se encuentra en el establecimiento, el equipo debe iniciar de manera inmediata la búsqueda en todas las dependencias internas y en los alrededores del jardín infantil o sala cuna, considerando también el trayecto habitual hacia su hogar. Previo a ello, se deben organizar los niveles y equipos para asegurar la continuidad del cuidado y la atención de los demás niños y niñas del establecimiento.

2. Comunicación a la familia:

Si tras la búsqueda inicial, el niño o niña no es encontrado dentro del establecimiento ni en sus alrededores, la directora –o quien se encuentre a cargo– debe contactar de inmediato a la familia y entregar información clara, veraz y precisa sobre lo ocurrido, así como de las acciones realizadas hasta ese momento e identificar posibles lugares de búsqueda adicionales. Será la directora o quien se encuentre a cargo del establecimiento la que mantendrá la comunicación con la familia.

Es fundamental acoger la preocupación, emociones y reacciones de la familia y mantener una comunicación empática y respetuosa. Se debe transmitir que lo prioritario es realizar, en conjunto, todas las acciones necesarias para encontrar al niño o niña. Asimismo, se informará que posteriormente se llevará a cabo una investigación interna para esclarecer lo ocurrido y establecer medidas que prevengan una situación similar.

3. Aviso a Carabineros de Chile:

De manera paralela a la comunicación con la familia, la directora o quien se designe, debe dar aviso a Carabineros de Chile y solicitar apoyo en la búsqueda del niño o niña.

4. Aviso a la Dirección Regional:

Junto con dar aviso a Carabineros de Chile, la directora o encargada del establecimiento debe informar telefónicamente y de manera inmediata al director/a regional de la situación, para que se oriente respecto de las acciones que correspondan.

El establecimiento debe ejecutar todas las acciones y orientaciones que indique la dirección regional, resguardando un proceso coordinado, diligente y orientado a la protección de la niña o niño.

Se debe consultar además lo descrito en PISE de la unidad educativa vigente en el punto *Procedimiento ante extravío y salidas no supervisadas de párvulos*.

La versión digital de este manual fue realizada por
Ediciones de la JUNJI en marzo de 2026.



Ediciones de la JUNJI es fruto del compromiso de la Junta Nacional de Jardines Infantiles por generar conocimiento, creatividad e innovación en educación e infancia, y promover así nuevos medios para el aprendizaje y el debate constructivo.

